

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 11 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024-MDCH, de fecha once de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**, presente vía telefónica con la debida autorización de los señores Regidores; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe N° 358-2024-MDCH-SGDSSM-MCHE, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. Mayumi Champi Esquivel, quien remite PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE CHALLHUAHUACHINA 2024 – KUSI KAUSANAPAQ, con la finalidad de agasajar a nuestras madres del Distrito de Challhuahuacho en su día.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”; administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, mediante el Informe N° 358-2024-MDCH-SGDSSM-MCHE, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. Mayumi Champi Esquivel, quien remite PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE CHALLHUAHUACHINA 2024 – KUSI KAUSANAPAQ, con la finalidad de agasajar a nuestras madres del Distrito de Challhuahuacho en su día;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el **Voto Unánime del Concejo Municipal**, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

Kusi Kausanapaq

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE CHALLHUAHUACHINA 2024 “MAMITAKUNAQ P’UNCHAY 2024”, documento que consta de XII Capítulos, que es parte integrante del presente Acuerdo.

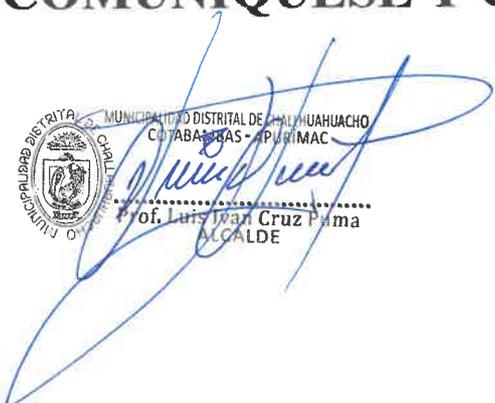
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor al Señor Alcalde Profesor Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobar el Plan de Trabajo descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo y Servicios Municipales, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, para iniciar los trámites administrativos correspondientes, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE